



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El artículo "1.3-Pago de Derechos", del Reglamento para la Ejecución de obras en la Vía Pública, aprobado por Decreto Municipal n° 948/88; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria vigente, aprobada por Ordenanza Municipal N° 409/88, no contempla las tasas relacionadas con los trabajos reglamentados en el Reglamento para la Ejecución de Obras en la Vía Pública;

Que es necesario normar al respecto, a efectos de complementar adecuadamente el citado Artículo 1.3.;

Que la implementación de dichos pagos redundará en beneficio de los transeúntes, al producir como consecuencia, una disminución al mínimo posible de los tiempos que se mantengan excavaciones abiertas en la Vía Pública;

Que el Ejecutivo Municipal cuenta con facultades para presentar proyectos conforme a la Ley Territorial n° 236, artículo 101°, inciso 7);

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- INCLUYASE en el Título VIII, Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público de la Ordenanza Tarifaria N° 409/88, los siguientes conceptos:

- 6- Por excavaciones en la Vía Pública o Espacio Público Municipal, excluyendo cruces de calzadas, de zanjas de hasta 1 m. de ancho destinada a la instalación, de conductos por cada 100 m. lineales o fracción mayor de 5 m., por día..... A. 100.-
- 7- Por excavación en la Vía Pública o Espacio Público Municipal, excluyendo cruce de calzada, de zanja de hasta 1 m. de ancho para instalación de conductos, con una longitud de hasta 5 m., por día..... A. 20.-
- 8- Por excavación que afecte calzada, pavimentada o

... 2.-

EDUARDO RAUCCI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER RUBEN AGUIERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia



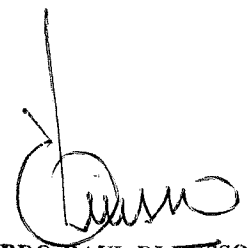
... 2.-

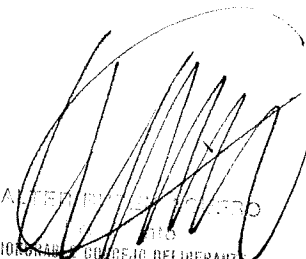
no, con un ancho máximo de 1 m., destinada a la instalación de conductos, y hasta una longitud de 20 m., por día..... A. 50.-

9- Por excavación puntual para colocación de poste o similar, en acera o espacio público municipal, con diámetro máximo de 1 m., por día..... A. 20.-

ARTICULO 2°.- Los importes fijados en el artículo 1° de la presente, se refiere a valores históricos de la entrada en vigencia de la Ordenanza Tarifaria N° 409/88.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAÚL RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER DANIEL RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 555/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-07-89.-

mgm.

09 AGO 1989

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 555 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se amplia el Título VIII, Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público de la Ordenanza Tarifaria N°409/88.

Que la misma fue presentada por este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades que le confiere la Ley Territorial 236 en su Artículo 101 inc. 7).

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

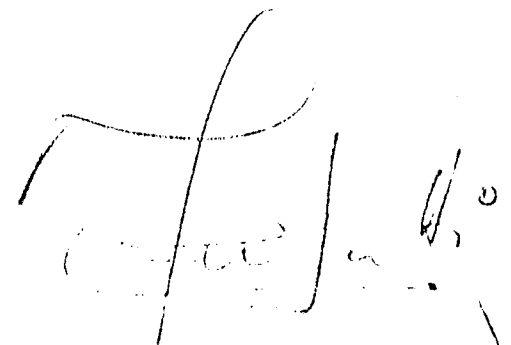
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 555 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se amplia los conceptos del Título VIII, Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público de la Ordenanza Tarifaria N°409/88.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes correspondan. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 497 /89


Manfredotti Hans


Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL


MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia